



**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DE GENERALES Y PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2017**  
**APERTURA: DÍA 23/02/2017 – HORA: 11:00**  
**PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES**  
**HASTA el DÍA: 23/02/2017 – HORA: 10:00**

**ART. 1º.- OBJETO:** La presente licitación tiene por objeto la contratación de servicio de relevamiento, determinación, verificación, liquidación y seguimiento de pago a los responsables de abonar el tributo municipal por RETRIBUCIÓN POR EL USO Y/O APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL CON FINES PUBLICITARIOS, establecido por el Código Tributario Municipal (Ordenanza Municipal N° 10.287/1997 y sus modificatorias), y por la Ordenanza General Impositiva N° 10446/2000 y sus modificatorias, y los respectivos cargos por incumplimiento y adicionales a las obligaciones fiscales y sancionatorias de tales conceptos, establecidos por las Ordenanzas vigentes u otras normativas aplicables.

**ART. 2º.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN:** Los servicios a que alude el artículo 1º consistirán en:

- Detectar y hacer relevamientos de aquellos medios publicitarios y propagandísticos que, de acuerdo con las Ordenanzas vigentes hagan uso y/o aprovechamiento del dominio público municipal durante el plazo que dure la contratación según artículo 4º del presente.
- Liquidar el canon por el uso y/o aprovechamiento del dominio público municipal con fines publicitarios de acuerdo a la Ordenanza General Impositiva.
- Emitir y distribuir en tiempo y forma las actas de liquidación con la firma del funcionario municipal designado al efecto.
- Efectuar la gestión de cobranza y el seguimiento de la misma, siendo el único autorizado a efectuar el cobro y emitir el comprobante oficial de pago de la Municipalidad de Gualaguaychú.
- Efectuar la gestión de cobranza por mora, y en el caso que corresponda determinar intereses, recargos y multas, conforme lo prevean las Ordenanzas vigentes u otra normativa municipal aplicable.
- Efectuar las intimaciones extrajudiciales con la firma del funcionario municipal designado, realizar la correspondiente notificación, y de proseguir la situación de falta de pago confeccionar los certificados de deuda correspondientes para ser rubricados por los funcionarios con facultades para tal fin.
- Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza General Impositiva u otra normativa municipal vinculada al objeto de la presente licitación.

**ART. 3º.- ORGANIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES:** El oferente deberá diseñar en su propuesta la modalidad operacional del servicio. En tal diseño deberá describir todas las acciones operativas a su cargo.

**ART. 4º.- PLAZO DE LA CONTRATACIÓN:** La prestación de los servicios se adjudicará por un plazo de dos (2) años a contar desde la firma del contrato de adjudicación, con una opción de prórroga a favor de la Municipalidad de Gualaguaychú por igual período. En el supuesto que la Municipalidad decidiera no hacer uso de la prórroga, deberá comunicarlo en forma fehaciente al adjudicatario con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos previos al vencimiento del contrato. Una vez vencido el contrato y su eventual prórroga, el prestatario del servicio seguirá ligado contractualmente hasta verificarse la totalidad de las cobranzas de los hechos imponibles que haya detectado durante el período contractual.

**ART. 5º.- OFERENTES:** Están habilitados para ser oferentes las personas físicas o jurídicas que no se encuentren comprendidas en las inhabilidades establecidas en el artículo 7º del presente pliego.



**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DE GENERALES Y PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2017**  
**APERTURA: DÍA 23/02/2017 – HORA: 11:00**  
**PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES**  
**HASTA el DÍA: 23/02/2017 – HORA: 10:00**

**ART. 6°.- REQUISITOS:** Los proponentes, se traten de Personas Físicas o Personas Jurídicas, deberán reunir los siguientes requisitos:

**a)** Tener capacidad para obligarse constituyendo domicilio especial en el ejido de la Ciudad de Gualeguaychú.

**b)** Si se tratase de Personas Jurídicas:

1) Acreditar su legal constitución y habilitación vigente a la fecha del presente llamado, adjuntando copias del Estatuto, Contrato Social, Acta de designación de autoridades, nómina de Directores, Gerentes, Apoderados y Síndicos, y las modificaciones que se hayan efectuado, todo certificado por Escribano Público, debidamente autenticadas.

2) Que el Objeto Social permita brindar los servicios que aquí se licitan.

3) Acreditar las inscripciones fiscales que correspondieren.

4) Estar debidamente autorizadas por los órganos de administración correspondientes para participar en esta Licitación.

5) Designación de Representante Legal. La personería de los representantes legales o apoderados deberá acreditarse por instrumentos extendidos ante Escribano Público, los que deberán estar legalizados. Los representantes legales o apoderados deberán contar con facultades suficientes para firmar las Ofertas y actuar hasta la Adjudicación. Todas las firmas que fueran puestas en ejercicio de representación, deberán estar debidamente certificadas por Escribano Público, con indicación del nombre y apellido, así como la calidad del representante.

**c)** Acreditar solvencia patrimonial. A estos efectos deberán presentar los dos últimos estados contables, acompañados de un informe a la fecha de la presentación de la oferta, que acredite las modificaciones patrimoniales posteriores al cierre del último balance. En el caso de personas físicas, deberán presentar manifestación de bienes de cada uno de los integrantes. Deberá acompañarse lo requerido precedentemente, certificado por Contador Público Nacional y legalizado por el Consejo Profesional competente.

**d)** Presentar nómina y antecedentes de la totalidad de los componentes del equipo de trabajo del oferente, expresando claramente quienes serán los profesionales y técnicos conductores del proyecto y personal que se afectará al mismo, con carácter de Declaración Jurada.

**e)** Los profesionales que se presenten a la licitación y demás especialistas necesarios para el cumplimiento del objeto de esta contratación, deberán acreditar su condición de tales mediante certificado de matriculación expedido por las Asociaciones Profesionales competentes.

**f)** Deberán acreditar la prestación de servicios idénticos a los que se pretende contratar en este llamado mediante la agregación de Certificados Originales de Servicios expedidos por los respectivos comitentes, y emitidos para ser presentados, expresamente, ante la Municipalidad de Gualeguaychú.

**g)** No tener incompatibilidad con los intereses que constituyen el objeto del presente llamado.

**h)** Presentar un Programa de Actividades y/o Acciones a llevar a cabo.

**i)** Proporcionar información adicional que el oferente reputa de interés o conveniente acompañar.

**j)** Constancias de inscripción ante los organismos previsionales, AFIP, impuestos provinciales y tasas municipales pertinentes.

Los requisitos a observar precedentemente expuestos se extienden a los que requiere el presente Pliego.



**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DE GENERALES Y PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2017**  
**APERTURA: DÍA 23/02/2017 – HORA: 11:00**  
**PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES**  
**HASTA el DÍA: 23/02/2017 – HORA: 10:00**

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar información adicional que integre o complemente la presentada, a cuyo fin fijará plazos para su cumplimiento; su falta de observancia podrá ser causal de exclusión o desestimación.

**ART. 7°.- INHABILIDADES:** No pueden ser oferentes:

a) Los empleados y funcionarios de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, ni las sociedades por ellos integradas.

b) Las personas físicas o jurídicas declaradas en Concurso o Quiebra.

c) Las personas sobre las que haya recaído resolución judicial condenatoria definitiva o pasada con autoridad de cosa juzgada por la comisión de delitos contra la propiedad, la Administración Pública o la fe pública.

d) Las personas físicas o jurídicas que no hayan dado cumplimiento legal o contractual a obligaciones asumidas con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ART. 8°.- FORMALIDAD:** Los requisitos exigidos por el artículo 6° y el no estar incluido en las inhabilidades establecidas en el artículo 7°, reviste para los oferentes el carácter de Declaración Jurada acreditativa de tales extremos.

**ART. 9°.- PLAZOS:** Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en toda otra documentación relacionada con la licitación, serán computados en días hábiles administrativos, salvo que una cláusula o estipulación las modifique en forma expresa.

**ART. 10°.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** A todos los efectos emergentes de la licitación los oferentes deben constituir domicilio especial en el radio de la ciudad de Gualeguaychú y someterse a la jurisdicción de la justicia ordinaria de la misma. Los domicilios de esta manera constituidos se considerarán subsistentes, así como válidas todas las notificaciones que en ellos se cursen mientras no medie comunicación fehaciente en contrario. A los mismos efectos, la Municipalidad de Gualeguaychú constituye su domicilio legal en su sede de calle Hipólito Yrigoyen N° 75 de la misma localidad.

**ART. 11°.- PUBLICIDAD:** El llamado a Licitación se comunicará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por dos (2) días consecutivos, y en diarios y/o periódicos de circulación local por el término de dos (2) días consecutivos, con diez (10) días de anticipación a la apertura del sobre N° 1.

**ART. 12°.- RETIRO Y VALOR DE LOS PLIEGOS:** El valor del presente Pliego de Bases y Condiciones, se fija en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), importe que deberá ser ingresado en efectivo en la Tesorería Municipal. El pliego referido debe ser retirado del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad Gualeguaychú, exhibiendo el comprobante de adquisición. A los fines del debido registro de entrega individual de cada pliego, se confeccionará planilla, donde se individualizarán los adquirentes que hayan retirado el pliego.

**ART. 13°.- CONOCIMIENTO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN:** La sola presentación de ofertas implica la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen esta contratación, siendo esto una presunción de pleno derecho.

En consecuencia, ningún oferente podrá alegar ignorancia o error con relación a los términos y requisitos de la presentación en la Licitación.

**ART. 14°.- ACLARACIONES PREVIAS A LA APERTURA:** Los pedidos de aclaración podrán formularse hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura, y la Municipalidad podrá evacuar las consultas que hayan efectuado los adquirentes, o hacer aclaraciones de oficio hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha prevista de apertura.

Las aclaraciones que se realicen serán comunicadas hasta dos (2) días antes de la apertura en



**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DE GENERALES Y PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2017**  
**APERTURA: DÍA 23/02/2017 – HORA: 11:00**  
**PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES**  
**HASTA el DÍA: 23/02/2017 – HORA: 10:00**

forma fehaciente a todos los que hayan adquirido la documentación de la Licitación.

**ART. 15°.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** La adquisición del Pliego implicará:

- a) La renuncia a formular objeción o reclamo en caso que la Municipalidad declare fracasado el llamado.
- b) La aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Gualeguaychú y la renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les corresponda o les pudiera corresponder en el futuro.
- c) La aceptación de la facultad de la Municipalidad de solicitar información o documentación adicional a los participantes, efectuar aclaraciones a los Pliegos y prorrogar plazos.

**ART. 16.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados, en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 75 de esta ciudad, los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 07:30 a 12:30 horas, y hasta una hora antes de la hora fijada para el Acto de Apertura del Sobre N° 1.

**ART. 17°.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:** Por razones debidamente fundadas, la Municipalidad podrá ampliar el plazo de entrega de las propuestas comunicando dicha medida en forma fehaciente a quienes hayan adquirido el pliego con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al vencimiento de dicho plazo.

**ART. 18.- IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:** A los fines de su identificación, las ofertas deberán ser presentadas en un único sobre debidamente cerrado, identificado con la siguiente leyenda: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2017 – CÁNON POR EL USO Y/O APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL CON FINES PUBLICITARIOS" y el número de sobre a que corresponda (N° 1 o N° 2), Apertura del Sobre N° 1, día 23 de febrero del año 2017, hora 11:00.

**ART. 19°.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán presentarse en único sobre debidamente cerrado. Dicho sobre deberá contener en su interior dos (2) sobres identificados con el N° 1 y N° 2. El sobre N° 1 contendrá la documentación que se establece en el artículo 20°, a excepción de la oferta económica que se insertará en el sobre N° 2. Esta documentación deberá estar firmada por el titular, representante legal o apoderado.

**ART. 20°.- SOBRE IDENTIFICADO CON EL N° 1:** Deberá contener en original y duplicado firmada y foliada en cada foja la siguiente documentación:

- a) Los requisitos exigidos por los artículos 6°, 7° y 8° del presente pliego.
- b) Sellado municipal por la suma equivalente a dos (2) UTM por la primer hoja y un sellado por la suma equivalente a 0,20 UTM, por cada hoja en "original" que contenga cada uno de los sobres.
- c) Comprobante de adquisición del pliego de la presente licitación.
- d) Declaración Jurada patrimonial a fin de evaluar la capacidad económica-financiera del proponente.
- e) Declaración expresa, por escrito, de aceptación y sometimiento al Fuero y Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Gualeguaychú, renunciando a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder, con constitución de domicilio a todos los efectos legales en la ciudad de Gualeguaychú.



**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DE GENERALES Y PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2017**  
**APERTURA: DÍA 23/02/2017 – HORA: 11:00**  
**PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES**  
**HASTA el DÍA: 23/02/2017 – HORA: 10:00**

- f) Declaración expresa del proponente de plena conformidad de aceptación de las cláusulas del presente pliego. No se considerarán aquellos aspectos y/o propuestas de las ofertas que condicionen o modifiquen el contenido de las cláusulas del presente pliego.
- g) Pliego y circulares que se hayan emitido conforme al mismo, todo debidamente firmado en cada una de sus fojas por el oferente titular o a través de su representante legal o apoderado, entendiéndose ello como aceptación lisa y llana del pliego.
- h) Para el caso de que el oferente se trate de una Persona Jurídica, además de cumplimentar con los requisitos establecidos en los artículos 5º, 6º, 7º y 8º, el firmante de la propuesta, acreditará mandato suficiente en su favor, para efectuar la presentación en nombre de aquella y para obligarse en nombre y representación de la misma.
- i) Certificado de Antecedentes que acrediten la capacidad técnica del oferente conforme al artículo 24º.
- j) Garantía de oferta, la que deberá otorgarse en la forma y monto establecido en los artículos 22º y 23º.
- k) Memoria descriptiva de la organización de los servicios y plan de acción en un todo de acuerdo a los requerimientos del artículo 2º de este Pliego.
- l) Indicar quién o quiénes son los representantes legales de la firma.
- m) Plazo de iniciación de actividades.

**ART. 21º.- DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE LA OFERTA:** La ausencia de alguno de los sobres 1) o 2) y/o el incumplimiento de lo establecido en los incisos c) y j) del artículo 20º, motivará la declaración de inadmisibilidad automática de la oferta.

**ART. 22º.- GARANTÍAS:** Se establecen las siguientes:

Garantía de la oferta: Los oferentes deberán incluir en el Sobre N° 1 una garantía por una suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00). La misma avalará el compromiso del oferente de mantener su oferta por el plazo y en las condiciones establecidas en el artículo 26º del presente pliego.

Garantía de cumplimiento de contrato: Dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, la que será por una suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

**ART. 23º.- FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Las garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato podrán presentarse en las siguientes formas:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería Municipal.
- b) Mediante Póliza de Seguro de Caucción, emitida por una Compañía de Seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros.

**ART. 24º.- CAPACIDAD TÉCNICA:** El oferente deberá acreditar la capacidad técnica mediante la presentación obligatoria de certificados de prestación de servicios emitidos por la autoridad municipal que lo haya contratado. El certificado solo se considerará válido cuando se ajuste a los siguientes puntos:

1º. Debe ser referente al objeto licitado.

2º. Debe presentarse en original y copia (no será admitida fotocopia autenticada). El original será devuelto en el mismo acto una vez certificada la copia.

3º. Debe ser emitido únicamente por Municipalidades. No serán tenidos en cuenta los que sean producto de un subcontrato con otras Empresas, Entidades o desprendimiento de otras Sociedades.



**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DE GENERALES Y PARTICUALRES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2017**  
**APERTURA: DÍA 23/02/2017 – HORA: 11:00**  
**PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES**  
**HASTA el DÍA: 23/02/2017 – HORA: 10:00**

Solo se admitirán como válidos los antecedentes municipales propios del oferente (no acreditarán capacidad técnica los antecedentes de alguno de los miembros como integrante del órgano de administración, ya sea como Gerente, Socio-Gerente, Presidente, Director, y otros, de otra persona jurídica).

No serán tenidos en cuenta los certificados que se aparten del presente artículo.

**ART. 25°.- SOBRE IDENTIFICADO CON EL N° 2:** Deberá contener en original y duplicado y firmada en todas sus fojas, la oferta económica con el porcentaje retributivo del servicio el cual deberá tener incluido el IVA. Este sobre se insertará en el sobre único de presentación, individualizar al oferente y estar cerrado.

**ART. 26°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Los oferentes deberán mantener los términos de su propuesta por el plazo de ciento veinte días (120) días hábiles administrativos, los que deberán ser computados desde la fecha del acto de apertura de sobres.

**ART. 27°.- APERTURA DEL SOBRE N° 1 - ACTA:** Las propuestas serán abiertas y leídas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de Gualeguaychú, sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 75 de esta ciudad. El acto será de carácter público y en el mismo se procederá a la apertura de la documentación que se identificará como "Sobre N° 1". Dicho acto deberá contar con la presencia de funcionarios designados al efecto por el Departamento Ejecutivo Municipal.

**ART. 28°.- FORMALIZACIÓN DEL ACTA:** Del acto de apertura, se labrará acta con la transcripción de lo actuado, detallándose la documentación contenida en los sobres y toda observación que se estime pertinente registrar.

Las observaciones y/o aclaraciones que se deseen expresar, deberán formularse personalmente o por intermedio de representantes o mandatarios facultados para ello, dejándose constancia de las mismas en el acta de apertura.

El acta a labrarse, deberá ser firmada por la totalidad de los funcionarios, y podrá serlo por los oferentes presentes; el registro y documentación completa de lo actuado se incorporará al expediente administrativo correspondiente, se foliará y elevará a consideración de la Comisión de Preadjudicación.

**ART. 29°.- IMPUGNACIONES:** Las impugnaciones que se formulen al contenido del Sobre N° 1, deberán interponerse por escrito en un plazo que no podrá exceder de veinticuatro (24) horas contadas a partir del acto de apertura. El duplicado del contenido de los Sobres N° 1 de cada una de las Ofertas quedará a disposición de los Oferentes en la Dirección de Asuntos Legales para su vista durante dicho plazo.

El escrito deberá dirigirse a la Comisión de Preadjudicación, determinando y fundando el motivo de la impugnación y sus fundamentos legales y ser refrendado por su titular, su apoderado o su representante legal, acompañando toda la documentación que intente valerse.

Con el escrito impugnatorio se deberá acompañar comprobante que acredite depósito de garantía equivalente a diez (10) veces la suma fijada como valor del Pliego del llamado a la presente Licitación, sin cuyo requisito no será considerada; si la impugnación fuere declarada procedente, será reintegrada al recurrente, caso contrario, será integrada al erario municipal.

**ART. 30°.- COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN - CONFORMACIÓN:** La Comisión de Preadjudicación estará conformada por un (1) integrante de la Secretaría de Gobierno, dos (2) de la Secretaría de Hacienda y uno (1) en representación de la Dirección de Asuntos Legales, todos designados por Decreto del Departamento Ejecutivo.

**ART. 31°: COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN - FUNCIONES:** La Comisión de Preadjudicación tendrá como función emitir dictamen no vinculante respecto de:



**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DE GENERALES Y PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2017**  
**APERTURA: DÍA 23/02/2017 – HORA: 11:00**  
**PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES**  
**HASTA el DÍA: 23/02/2017 – HORA: 10:00**

- a) Las aclaraciones, observaciones o impugnaciones que se hubieren formulado, aconsejando su admisibilidad o rechazo.
- b) La calificación que corresponda a los oferentes concursantes de acuerdo al orden de mérito que establezca.
- c) Los recursos o impugnaciones interpuestos por los oferentes.
- d) La resolución final que habrá de tomar el Departamento Ejecutivo Municipal respecto del Adjudicatario del presente llamado a licitación.

En su dictamen la Comisión de Preadjudicación, valorará cual oferta ha resultado más conveniente y se expedirá sobre el curso que debe darse a las observaciones.

La decisión de la comisión de preadjudicación es irrecurrible.

**ART. 32°.- EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1:** Se efectuará conforme a lo previsto en el ANEXO III.

**ART. 33°.- RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO RESPECTO DE LAS CALIFICACIONES:** El Departamento Ejecutivo, una vez recibido el dictamen de la Comisión de Preadjudicación, resolverá mediante resolución fundada, la calificación que corresponda a los Oferentes, de acuerdo al orden de mérito que disponga y a los puntajes otorgados, resolviendo al mismo tiempo las impugnaciones previstas en el artículo 29°, de todo lo cual se notificará a todos los Oferentes.

**ART. 34°.- IMPUGNACIÓN A LA PRECALIFICACIÓN:** Los oferentes podrán formular impugnación a la selección dentro de los tres (3) días de notificados. Durante el plazo para formular impugnaciones, las actuaciones del expediente de la Licitación se pondrán a disposición de los oferentes para su vista.

a) Garantía de impugnación: Junto con el escrito de impugnación y como requisito para la consideración de la misma, deberá acompañarse una garantía de impugnación constituida por un depósito en efectivo, cuyo monto será de diez (10) veces la suma fijada como valor del Pliego del llamado a la presente Licitación y que será devuelto sólo en el caso de ser acogida favorablemente la impugnación.

b) Traslado de las impugnaciones: Si la Comisión de Preadjudicación lo estima conveniente podrá correr traslado al/los afectado/s, por el término de tres (3) días.

c) Decisión sobre las impugnaciones: El Departamento Ejecutivo, previo dictamen de la Comisión de Preadjudicación, decidirá sobre las impugnaciones presentadas dentro de los cinco (5) días a partir de que se encuentren en estado de ser resueltas. Esta decisión será irrecurrible.

d) Devolución de sobres N° 2: Finalizado el trámite de precalificación, se devolverán cerrados los Sobres N° 2 a los Oferentes que no hubiesen calificado el Sobre N° 1.

**ART. 35°: APERTURA DEL SOBRE N° 2:** El Departamento Ejecutivo determinará la fecha y hora de apertura del Sobre identificado con el N° 2, dentro de los cinco (5) días posteriores a la preclusión del trámite de evaluación del Sobre N° 1 establecido en el artículo anterior. Los sobres serán abiertos en acto público al que serán citados los Oferentes precalificados, en la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio. En lo pertinente, se seguirá el procedimiento implementado por el artículo 27°.

El duplicado del contenido de los Sobres N° 2 de cada una de las Ofertas quedará a disposición de los Oferentes en la Dirección de Asuntos Legales para su vista durante tres (3) días.

Dentro de dicho plazo los Oferentes podrán formular manifestaciones u observaciones a las presentaciones de los otros oferentes.



**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DE GENERALES Y PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2017**  
**APERTURA: DÍA 23/02/2017 – HORA: 11:00**  
**PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES**  
**HASTA el DÍA: 23/02/2017 – HORA: 10:00**

Las impugnaciones que se formulen se regirán en lo pertinente según lo establecido por el artículo 29°, acompañando toda la documentación que intente valerse.

No serán consideradas las ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o interlineaciones que no hubieren sido salvadas al pie de las mismas, bajo firma.

**ART. 36°.- EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2:** Se realizará conforme a lo dispuesto en el ANEXO III.

**ART. 37°.- MEJORA DE OFERTA:** En caso de que existiere paridad entre dos (2) o más ofertas que se consideraren convenientes, la Municipalidad se reserva la facultad de llamar a mejora de la oferta en un plazo que no supere los cinco (5) días. En caso de persistir el empate se adjudicará a aquella propuesta que hubiera tenido mayor puntaje en el rubro antecedentes, según el anexo III - 1) o se desestimarán las propuestas, a criterio de la Comisión de preadjudicación.

**ART. 38°.- PRESENTACIÓN DE UNA SOLA OFERTA:** En caso de presentación de una (1) sola oferta, ello no constituye impedimento para que la Municipalidad resuelva su adjudicación, siempre y cuando diere cumplimiento a los requisitos exigidos y se considerare a la oferta, conveniente a los intereses de la Municipalidad.

**ART. 39°.- RESERVA:** Déjase expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho exclusivo de rechazar la o las ofertas que se presentaren, si lo considerase no conveniente a los fines y propósitos que persigue el presente llamado a Licitación Pública o a los intereses generales del Municipio, ello a su exclusivo criterio. El rechazo de todas las propuestas, no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes o proponentes.

**ART. 40°.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA:** El Departamento Ejecutivo Municipal, previo dictamen de la Comisión de Preadjudicación, procederá mediante resolución fundada a la adjudicación del presente llamado a licitación, resolviendo en el mismo acto las impugnaciones que se hubieran presentado respecto del Sobre N° 2, y estableciendo el correspondiente orden de mérito.

**ART. 41°.- IMPUGNACIONES A LA ADJUDICACIÓN:** Contra la resolución que disponga la adjudicación sólo podrá interponerse recurso de revocatoria previsto en los artículos 57° y 58° de la Ordenanza N° 8.201/1986.

**ART. 42°.- CONTRATO:** El adjudicatario quedará obligado a la firma del Contrato de Adjudicación, en un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de su notificación fehaciente. Si el adjudicatario no concurriera a suscribir el contrato o desistiera formalmente del mantenimiento de la oferta, la Municipalidad quedará facultada a desadjudicar, con pérdida de la garantía de oferta, y admitir la propuesta que corresponda al orden de mérito siguiente. También le asiste el derecho a demandar al Adjudicatario por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de su negativa. El Adjudicatario se obliga a abonar el porcentaje que corresponda del impuesto provincial de sellos sobre el contrato, de acuerdo a la normativa en vigencia.

**ART. 43°.- CLÁUSULAS CONTRACTUALES:** Formará parte integrante del Contrato a suscribirse, la siguiente documentación:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, con sus Anexos I, II y III.
- b) La propuesta adjudicada (sobres números 1 y 2).
- c) La documentación del acto administrativo de adjudicación.





**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DE GENERALES Y PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2017**  
**APERTURA: DÍA 23/02/2017 – HORA: 11:00**  
**PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES**  
**HASTA el DÍA: 23/02/2017 – HORA: 10:00**

**ART. 44°.- CESIÓN DE DERECHOS:** El adjudicatario no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones emergentes de la contratación, ni subcontratar parte alguna del mismo sin autorización expresa de la Municipalidad.

**ART. 45°.- RÉGIMEN DE MULTAS:** “La Municipalidad” podrá aplicar a “La contratista” multas por mora en el cumplimiento de los plazos parciales y totales de los trabajos de acuerdo al cronograma que se haya aprobado, afectando a su solo juicio, el normal desarrollo del contrato. Las mismas serán deducidas del primer pago que “La Contratista” tenga derecho a cobrar, posterior al hecho que diera lugar a la sanción:

Multa = diez por mil (10/1000) del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, por cada día de atraso.

**ART. 46°.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se extinguirá por las siguientes causales:

- a) Por el cumplimiento del plazo de vigencia estipulado.
- b) Declaración de voluntad de ambas partes rescindiendo por mutuo acuerdo el vínculo contractual y las obligaciones creadas por el contrato, rescisión bilateral que operará sus efectos o consecuencias hacia el futuro conforme a los términos pactados.
- c) Por el incumplimiento de una de las partes de las obligaciones a su cargo. Especialmente, por el incumplimiento reiterado de las obligaciones asumidas y/o inobservancia, reticencia u ocultamiento de la información, que como carga obligacional debe aportarse, quedando a salvo la posibilidad de demandar daños y perjuicios.
- d) Por sentencia que declare la quiebra del adjudicatario del presente llamado.
- e) Por la causal establecida en los artículos 3° y 4° del Anexo I.

**ART. 47°.- TRANSCRIPCIÓN:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179° de la Ley N° 10.027, se transcriben los artículos 176°, 177° y 178° del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente pliego:

*“ARTÍCULO 176°.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158° de la Ley 10.027.*

*ARTÍCULO 177°.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.*

*ARTÍCULO 178°.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitraran los recursos para efectuar el pago.*

*Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el veinte por ciento (20%) de dichos recursos.”.*

**IGNACIO JOSÉ FARFÁN**  
**Secretario de Gobierno**